

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR EN LA UNIÓN EUROPEA

JOSÉ LUIS GARCÍA GARRIDO
UNED Madrid

El artículo pretende presentar la situación de la Enseñanza Religiosa dentro del panorama europeo, aludiendo por un lado a la enseñanza de la religión como asignatura propia en las escuelas públicas y, por otro, a la formación religiosa que las escuelas confesionales proporcionan a sus alumnos en la mayoría de los países de la Unión Europea. Se hace también alusión al posible futuro que aguarda a este tipo de enseñanzas en Europa.

Palabras clave: *Religión, Enseñanza Religiosa, Formación religiosa, Escuela pública, Escuela privada, Unión Europea, Sistemas educativos europeos.*

Introducción

Cuando la redacción de este artículo está a punto de ser finalizada, dos nuevos países acaban de incorporarse a la todavía creciente Unión Europea: Bulgaria y Rumania. El horizonte aguarda todavía nuevas incorporaciones, y no está completamente descartado que una de ellas sea la de un país que, bajo el punto de vista religioso, ha desempeñado históricamente un papel de contrapunto al perfil mismo de Europa: Turquía. Por lo demás, el continente europeo, que pese a su largo historial de desencuentros en tema religioso había mantenido una sintonía cristiana de fondo hasta hace muy poco, está viendo cómo su población no cristiana se incrementa paulatinamente como consecuencia sobre todo del masivo fenómeno de la inmigración, pero también como consecuencia de un laxismo o de una indiferencia religiosa presentada a menudo con visos de postmodernidad o incluso, llanamente, de postcristiandad. A nadie extrañó, hace algunos

años, que el anterior pontífice Juan Pablo II definiere el entero continente europeo como «tierra de misión» bajo el punto de vista del mensaje cristiano, y de modo parecido ha vuelto a referirse a lo mismo el papa actual, Benedicto XVI. Por otro lado, perdura todavía en nuestra retina la imagen de un proyecto de Constitución europea, por el momento paralizado, en el que las referencias a la contextura eminentemente cristiana del continente europeo brillaban por su ausencia, y fueron y son todavía objeto de vivas discusiones.

A nada de esto resulta indiferente la situación en que actualmente se encuentra la educación y la instrucción religiosas en las escuelas de los diferentes países europeos. A ese tema voy a dedicar las siguientes líneas, procurando acoger en ellas referencias a los dos ámbitos institucionales en los que la educación y la instrucción religiosas tienen lugar: el ámbito de la escuela pública, por un lado, y el de la escuela

José Luis García Garrido

privada o de iniciativa social, por otro. En ninguno de los dos casos pretendo realizar un trabajo de orden fundamentalmente descriptivo, por más que sea necesario partir de algunas descripciones. Mi intención es más bien de carácter reflexivo, atenta a detectar los espacios en los que se perciben hoy mayores cotas de problematicidad.

Instrucción religiosa en las escuelas públicas

Como escribí ya en 1987, a propósito de una investigación que me fue encomendada por la UNESCO, «con proporciones más o menos importantes, la mayoría de los países europeos incluye la educación religiosa en el plan educativo escolar» (García Garrido, 1987: 132). Incluía yo allí un cuadro relativo a los planes de estudios de la enseñanza primaria, en el que se mostraba el tanto por ciento de horario escolar que por entonces ocupaba cada materia o área de conocimientos. El porcentaje medio dedicado a la Enseñanza Religiosa en los países allí recogidos (unos pertenecientes a la Comunidad Económica Europea y otros no) era del 6,5%, porcentaje no abundante pero sí ciertamente significativo.

De entonces para acá se han producido cambios de relieve, relativos especialmente al número de países europeos en cuyas escuelas se impartían enseñanzas de religión. Tras la caída del muro de Berlín y la extinción de los regímenes comunistas, la casi totalidad de los países del Este europeo, en los que tales enseñanzas estaban completamente prohibidas, han vuelto a incluirlas en sus planes escolares. Significa eso, por tanto, que el número de países europeos con Enseñanza Religiosa en sus redes públicas ha aumentado considerablemente, pues tampoco se ha producido el fenómeno de que otros países que antes la tenían hubieran dejado ahora de tenerla. Una investigación llevada a cabo en 2003 tomando como base los datos existentes en la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO en Ginebra (Rivard y Amadio,

2003) nos proporciona, en relación con los seis primeros años de escolarización, coincidentes por lo general con el nivel primario, un porcentaje medio del 6,3%, muy similar al que yo pude ya recoger en 1987. Por lo demás, vale la pena reproducir ahora los datos relativos al conjunto de la escolaridad obligatoria, o más exactamente hablando, a nueve años de escolaridad obligatoria, tomada esta cifra como promedio. El referido estudio de la OIE se refiere a todos los países que presentaron informes a esa organización (140 en total), de los que yo extraigo aquí sólo los europeos.

País	Número de horas en el conjunto de la escolaridad obligatoria (9 años)	Porcentaje
Irlanda	683	8,7
Polonia	627	9,0
Luxemburgo*	562	10,0
Malta	624	8,5
Noruega	522	8,3
Austria	570	7,6
Bélgica*	360	6,9
Finlandia	314	5,0
Dinamarca	300	4,3
Reino Unido (Inglaterra)*	243	5,0
Islandia	328	5,0
Grecia	368	5,2
Rumania*	170	4,3
Lituania	248	3,9
España	455	5,7
Suecia	221	3,1
Eslovaquia	143	2,1
Chipre*	162	2,1
Croacia*	68	1,0
Medias	366,74	5,3

Los países señalados con asterisco no abarcan en sus informes, por distintas razones, todo ese período de 9 años, sino un período menor. Al igual que hacen los autores del trabajo, hay que

anotar también que la ausencia de determinados países en la tabla no significa que en sus escuelas no se imparta la Enseñanza Religiosa, sino, más sencillamente, que no se facilitan horarios sobre la misma por diferentes razones. Ése es el caso, por ejemplo, de países como Alemania, Suiza u Holanda. Por último, conviene también resaltar que las medias europeas relativas tanto al número total de horas de Enseñanza Religiosa como al porcentaje de presencia en los planes de estudios son menores que las medias universales (si el porcentaje europeo es, como vemos, del 5,3, el porcentaje universal es de 7,7). Esto se debe al determinante peso que en la tabla acusan determinados países como los islámicos, con una dedicación horaria a la religión que supera siempre el 12% y que, en países como Arabia Saudita, alcanza cifras superiores al 30%.

El estudio citado adelanta algunas conclusiones que, aunque de carácter general, son igualmente aplicables al continente. Quizá la más importante es la del aumento de interés por el tema de la Enseñanza Religiosa que viene manifestándose en la última década, en contraposición cierta al clima que a este respecto existía allá por las décadas del 70 y 80 del siglo pasado. Como tendremos oportunidad de ver, en Europa convive este dato con el aumento de la ignorancia acerca del fenómeno religioso, que en ocasiones lleva a un detrimento muy considerable en la formación cultural de los jóvenes.

No es mi intención descender a demasiados pormenores respecto a la concreta situación de la Enseñanza Religiosa en la escuela pública de los países europeos. Ni siquiera podría hacerlo en relación con unos pocos países; en el breve espacio con el que cuento sería un objetivo casi imposible. Entre los no muy abundantes libros que conozco sobre el particular, me permito recomendar especialmente al lector uno recientemente aparecido que incide sobre todo en aspectos legislativos, pero que también abunda en consideraciones pedagógicas de notable calado conceptual y crítico. Me refiero al editado

por Martínez López-Muñiz, De Groof y Lauwers en 2006. Aunque incluye también un capítulo sobre la situación existente en Estados Unidos, se refiere primordialmente a los más significativos países de Europa. Confío en que, mediante esa obra u otras fuentes documentales (incluidas algunas accesibles a través de Internet), pueda el lector interesado completar la sumaria información que aquí podré darle. Otro libro reciente que también podrá ser de utilidad al lector es el de Thomas (2006), que, entre los doce países a los que se refiere, cuatro de ellos (incluido el nuestro) son europeos; se trata sin embargo de una obra más atenta a señalar zonas mundiales de conflicto que a examinar críticamente la situación de la educación o de la Enseñanza Religiosa.

En la mayor parte de los países europeos la religión constituye una enseñanza opcional para los alumnos, aunque el carácter de la opción varía considerablemente de un lugar a otro. La opción supone, en primer lugar, que se trata de una materia que, a petición de los padres o de los propios alumnos mayores, puede ser exceptuada o sustituida por otra, por ejemplo ética. En determinados casos, la opción significa que existe la posibilidad de elegir la materia en función del credo particular que se profese (católico o protestante, por ejemplo).

Como dije más arriba, son una excepción los países en los que la Enseñanza Religiosa no forma parte del plan de estudios. Hasta los años 90 del pasado siglo, ése fue el caso de Rusia y de los países del Este de Europa, pero las reformas educativas promulgadas en ellos posteriormente reintrodujeron en casi todos, de una u otra manera, la enseñanza de la religión.

En Europa occidental, Francia ha venido constituyendo la excepción más llamativa al panorama general, tras la introducción en 1905 del principio de «laicidad escolar» (Jules Ferry fue su máximo exponente político), sostenedor de un pretendido neutralismo religioso contrario a ese tipo de enseñanzas en la escuela pública.

José Luis García Garrido

Para quienes, pese a todo, querían recibirla, la solución ideada fue la de conceder un día semanal no lectivo (primero los jueves, luego los miércoles y más recientemente también los sábados) para que los alumnos pudieran, en teoría, procurársela en las parroquias o en otras sedes. Pero la «escuela laica» no ha tenido efectos deletéreos sólo en lo que se refiere a la formación espiritual y moral de la juventud francesa. Es cierto que Francia (*la fille ainée de l'Église*, como numerosos pensadores católicos se hanpreciado en definirla) atraviesa hoy una ostensible falta de fe y de sensibilidad religiosa, a cuyos efectos no voy a referirme ahora. Pero lo cierto es también que esa carencia formativa ha ocasionado a la vez una desculturalización sin precedentes, que viene siendo insistentemente denunciada desde hace ya años. Quizá el momento más preciso en el que colectivamente se comenzó a tomar conciencia de este grave fenómeno fue con ocasión del informe sobre enseñanza de la historia presentado en 1989 al entonces ministro de Educación Jospin por el historiador y *recteur d'Académie* Philippe Joutard, informe en el que se lamentaba de la situación de incomprensión cultural generalizada a la que los jóvenes habían llegado, y en el que se postulaba la introducción en las escuelas de instrucción específica sobre el «hecho religioso».

«La ignorancia de lo “religioso” corre el riesgo de impedir a las mentes contemporáneas, sobre todo a quienes no pertenecen a ninguna comunidad religiosa, el acceso a las mayores obras de nuestro patrimonio artístico, literario y filosófico, por lo menos hasta el siglo XIX.

La laicidad aparecerá tanto más preciosa a nuestros contemporáneos si reconoce claramente la importancia cultural y social de las religiones.

La “neutralidad” escolar no implica que éstas deban ser dejadas fuera del campo de los conocimientos, sino la apertura a la diversidad y el rechazo de cualquier forma de indoctrinación» (Joutard, 1989: 45).

No es momento de referirse en detalle a los numerosos pasos dados desde entonces, sino

simplemente de constatar que la tendencia iniciada consiguió reintroducir efectivamente en la escuela contenidos concretos de instrucción religiosa de carácter fundamentalmente cultural. El movimiento no ha hecho más que avanzar, y uno de los más significativos hitos lo constituyó el informe presentado a este mismo respecto, a petición del ministro socialista de Educación, Jack Lang, por el antiguo comunista Régis Debray (Debray, 2002). Como consecuencia de éste y de otros informes y estudios, se contempla hoy en la laica Francia la idea de reintroducir el tema de «formación religiosa» incluso en las instituciones de formación del profesorado (los IUFM).

La escuela francesa parece haberse encaminado, por tanto, hacia un cambio de rumbo en lo que a Enseñanza Religiosa se refiere. Un cambio que sin duda tiene todavía abiertos numerosos interrogantes. El primero se refiere a cuáles deben ser en verdad los contenidos de una Enseñanza Religiosa que desee estar a la vez a la altura de las necesidades de nuestro tiempo y de las exigencias de la sociedad pluralista en la que Europa vive inmersa (*cfr.* Willaime, 2003). Reconociéndose de antemano que es desde luego necesario renunciar completamente a una concepción catequética o kerigmática de la Enseñanza Religiosa en la escuela, en favor de una enseñanza más de carácter cultural y cognitivo, opinión a la que parecen converger no creyentes y creyentes, restan sin embargo muchos hilos por hilvanar. La adopción del criterio didáctico señalado no exime de dificultades a la hora de concretar contenidos y métodos de la Enseñanza Religiosa. Situados en esa óptica, ¿sería preciso renunciar a exponer los rasgos doctrinales propios de una confesión determinada, la católica por ejemplo, en favor de una exposición más ecléctica del cristianismo o incluso del conjunto de las religiones?

En otros países europeos, la respuesta que se da en la práctica a esa difícil pregunta está muy en consonancia con el contexto socio-religioso del país. En los países de mayoría católica, como es

el caso de España, Italia o Bélgica, el contenido de la Enseñanza Religiosa ha venido siendo definido por la jerarquía católica en función de sus propias bases doctrinales. En otros países en los que la proporción de cristianos no-católicos es más abundante (Alemania y Holanda, por ejemplo), el criterio normalmente seguido es el de la libre elección por parte del alumno. En Alemania, la mayor parte de los Länder conciben la Enseñanza Religiosa como obligatoria, pero el alumno debe escoger entre religión católica y religión protestante, a no ser que sus padres o él soliciten la necesaria exención. En Hamburgo, sin embargo, no existe tal obligatoriedad, como tampoco en Bremen y más tardíamente en el Estado de Brandemburgo. En algunos de estos últimos casos se proporciona o bien una Enseñanza Religiosa de carácter ecléctico, pretendidamente válida para cualquier confesión, o bien una «información religiosa» (más detalles sobre el tema pueden encontrarse en el trabajo de Avenarius, 2006). En Dinamarca, la asignatura que figura en el plan de estudios de la Folkeskole se denomina «Estudios cristianos», y es en principio obligatoria a menos que los padres del alumno pidan por escrito la exención de la misma. Su contenido viene definido por la jerarquía de la Iglesia Nacional Evangélica Luterana; el artículo 5.2 de la Ley de 1975, todavía vigente, se refiere a este tema en los siguientes términos:

- «1) El objetivo de la enseñanza es transmitir a los alumnos conocimientos acerca del cristianismo y su trasfondo.
- 2) Los alumnos deben conseguir la comprensión de los textos bíblicos y evaluar exposiciones basadas en dichos textos.
- 3) La instrucción debe contribuir a proporcionar a los alumnos una comprensión de los conceptos y problemas religiosos y, de este modo, una mejor base para percibir asuntos vitales, de naturaleza individual o social, y para formar opiniones sobre tales asuntos.»

En el Reino Unido, la religión ha formado tradicionalmente parte del currículo escolar. Se ha

manifestado a través de algunas breves prácticas religiosas (en especial una oración o acto de culto —*collective worship*— de comienzo de actividades) y de una Enseñanza Religiosa a la vez cristiana y ecléctica. La importante Ley de Reforma Educativa de 1988 se refirió bastante minuciosamente tanto a lo uno como a lo otro, confirmando la obligatoriedad de ambas cosas y dando normas para su correcta interpretación. En el caso de las *county schools* (es decir: el equivalente a nuestras escuelas públicas), el acto colectivo de culto «será completa o principalmente de un carácter abiertamente cristiano», es decir, «que refleje las amplias tradiciones de la fe cristiana sin ser distintivo de ninguna confesión cristiana en particular» (art. 7). Algo parecido se afirma con respecto al contenido de la Enseñanza Religiosa, contenido que debe ser controlado por consejos asesores de los que formen parte representantes de las confesiones religiosas afectadas. En cualquier caso, los padres que deseen una educación confesional concreta para sus hijos (es decir: católica, anglicana o protestante) pueden exigirlos de las autoridades del centro siempre que proporcionen los medios necesarios (artículos 8-9 y 84-88). Por lo demás, la legislación reciente ha ido abriendo paso a interpretaciones más flexibles acerca de la obligatoriedad y de la práctica de la Enseñanza Religiosa (*cf.* Meredith, 2006).

Como tuvimos ocasión de ver en el cuadro que presenté al comienzo de estas páginas, la Enseñanza Religiosa forma hoy parte, también, de países en los que estaba estrictamente prohibida hasta no hace mucho tiempo, como es concretamente el caso de los países del Este de Europa. En alguno de ellos (Polonia) el número de horas dedicado a la materia en el currículo es bastante superior a la media europea. La realidad es que, poco a poco, casi todos los países de esa área geográfica se han ido incorporando al criterio de proporcionar Enseñanza Religiosa en sus escuelas, incluida la misma Federación Rusa, pese a establecer su Constitución de 1993 el carácter neutral de su sistema educativo. En otoño de 2002, el propio ministro

José Luis García Garrido

de Educación del país recomendó la inclusión en el currículo de un curso denominado «Fundamentos de Cultura Ortodoxa», aunque aclarando que su carácter debería ser fundamentalmente cultural (Lauwers, 2006: 267). Ejemplos de parecidas prácticas podrían mencionarse en relación con otros países.

Aparte de Francia, Portugal es otro de los raros países europeos en los que la Enseñanza Religiosa está de momento ausente de la escuela pública desde el decreto-ley aparecido en 2001, considerado ilegal por no pocos tratadistas (*cfr.* Pulido Adragao y Gonçalves, 2006).

Pero no es posible hacer referencia a más países en particular. Parece claro que la Enseñanza Religiosa tiene asegurada hoy, legalmente hablando, su presencia en las escuelas de la mayor parte de los países europeos. No está tan claro, sin embargo, que a esta legitimación de carácter legal o institucional corresponda siempre otra de carácter social, al menos sólidamente fundamentada. Los debates sobre la enseñanza de la religión abundan en casi todos los países, como consecuencia del cambio social que viene produciéndose en ellos, cada vez más teñido de multiculturalidad y cada vez más sometido a corrientes secularizadoras. Si por una parte parece aumentar, incluso entre los no creyentes, la convicción de que la escuela no puede dejar fuera de sus aulas una explícita referencia al hecho religioso (el caso de Francia es bien demostrativo), también parece aumentar la de quienes abogan a favor de una Enseñanza Religiosa no construida sobre moldes estrictamente confesionales, sino abierta al diálogo interconfesional e incluso al diálogo con los no creyentes. En Inglaterra, el organismo encargado de los planes oficiales de estudios (Qualifications and Curriculum Authority, QCA) viene considerando la idea de introducir en los programas de educación religiosa una expresa referencia al ateísmo como postura habitualmente manifestada por muchas familias británicas o inmigrantes. En boca de uno de sus exponentes,

«La intención es que la gente joven, en el contexto de la Enseñanza Religiosa, deba estudiar también las creencias no-religiosas. Hay muchos niños en Inglaterra que no pertenecen a religión alguna y cuyas convicciones e ideas, cualesquiera que sean, deberían ser tomadas en serio» (Guardian, 2004).

De una u otra manera, este tipo de consideraciones abunda hoy en casi todos los países, incluidos los de gran tradición católica. En Irlanda, por ejemplo, donde la mayor parte de las escuelas primarias y secundarias están tradicionalmente regentadas por la Iglesia católica (me ocuparé de este país más adelante), se escuchan con frecuencia alusiones a que, en el nuevo contexto social existente, la enseñanza de la religión tendría que experimentar cambios de orientación incluso en el seno de escuelas consideradas como «católicas», para favorecer así un mayor acercamiento a los alumnos y a sus familias (*cfr.* Kerper, 2006).

Quizá debiéramos concluir este epígrafe admitiendo que los principales peligros que aguardan hoy a la Enseñanza Religiosa no provienen tanto de amenazas externas —que las hay, y las tensiones existentes hoy en España constituyen una prueba evidente— como de concepciones y realizaciones defectuosas de carácter interno, es decir, referidas a los objetivos, contenidos, métodos y, muy en primer lugar, profesorado de las materias de enseñanza. Este último punto es de capital importancia. El prestigio y, por tanto, la eficacia de la Enseñanza Religiosa dependen en grado sumo de un profesorado con buena formación, responsable, conocedor profundo del medio escolar y de sus alumnos, convincente en materia de fe y de costumbres.

Las escuelas confesionales

Al hablar de Enseñanza Religiosa no podemos ciertamente limitarnos al sector público. Obviamente, se trata de un tipo de enseñanza que adquiere particular relieve en aquellos centros cuya principal característica es la de ser «confesionales», es decir,

inspirados y gestionados por una institución de carácter religioso. En la Europa de hoy, como en otros continentes, las escuelas confesionales (en su gran mayoría cristianas) suelen constituir una subespecie dentro de la especie «escuelas privadas». Obedece esta clasificación a una dicotomía entre lo que se considera «público» y lo que se considera «privado», tomando como criterio fundamental el de la titularidad de los centros. A muchos les agrada la terminología utilizada prevalentemente en países como Bélgica: escuelas «libres», mientras que otros parecen sentirse más a gusto con la utilizada tradicionalmente en el Reino Unido: escuelas «voluntarias». Ninguno de estos vocablos está, sin embargo, exento de connotaciones imprecisas o insatisfactorias. Por ejemplo, la etiqueta de «libres» podría sugerir a algunos que el otro sector, el de las escuelas «oficiales» (por seguir con la terminología empleada en Bélgica) es un sector más dependiente, más carente de autonomía, más dominado por la burocracia oficial. Y quizá lo sea, pero no tendría por qué serlo necesariamente.

Dejemos el ámbito de las palabras y vayamos al de las realizaciones. ¿Cuál es el estado actual de las escuelas confesionales en Europa? Una respuesta valorativa a esta pregunta depende en gran medida de los supuestos históricos de que partamos. Si se parte del hecho de que, hace apenas dos siglos, la casi totalidad de las escuelas entonces existentes dependían de las iglesias o estaban en íntima conexión con ellas, se podría llegar a la conclusión de que la escuela cristiana ha sufrido en nuestro continente un espectacular retroceso, pasando a ser minoritaria dentro del conjunto. Pero ésta es una apreciación defectuosa, que poco o nada profundiza en el papel fundamental que ha jugado de hecho la escuela cristiana en la expansión y en la generalización de la escolaridad, tanto a nivel primario como a nivel secundario. En definitiva, sólo desde una mentalidad de monopolio docente de la Iglesia (o de las iglesias) podría abocarse a una visión pesimista de retroceso, porque resulta evidente que tal monopolio no va a volver a repetirse en ningún caso.

Por el contrario, si se parte del momento en que otro monopolio, el monopolio del Estado, se convierte en credo dominante, la conclusión a la que se llega es bien distinta. De entonces hasta ahora, la escuela cristiana no ha hecho más que abrirse un camino cada vez más sólido y fundamentado, cada vez con un mayor grado de legitimación social y política y cada vez más al abrigo de siempre posibles embates aniquiladores.

Dentro de la Europa comunitaria, la postura de la mayor parte de los países y de sus gobiernos es de hecho favorable a la existencia de escuelas cristianas, aunque perduren todavía determinados prejuicios en algunos sectores de la población y del poder político. La presencia mayor o menor que este tipo de escuelas pueda tener en cada país no depende ya de la ideología más o menos favorable de los partidos actualmente en el poder, sino de muy diversas circunstancias de carácter histórico y social. Escrito o no, en la mayor parte de los países europeos existe de hecho un pacto de convivencia entre el sector público y el sector privado o libre, sector este último que es casi en todos los casos mayoritariamente confesional.

Como es sabido, los tres países comunitarios en los que la escuela confesional ocupa un mayor espacio dentro de la Unión Europea son Irlanda, Holanda y Bélgica. Existe sin embargo una diferencia bastante sustancial entre la situación irlandesa y la propia de los otros dos países. En Irlanda está reconocido un sector de enseñanza privada o «libre», pero las escuelas confesionales no forman parte necesariamente de este sector. A nivel de enseñanza primaria, la gran mayoría (el 90%) de las escuelas son a la vez nacionales (o públicas) y confesionales (cristianas), tanto en el sentido de poseer un ideario pedagógico cristiano (católico por lo común) como en el de ser regentadas por comités locales en los que la Iglesia (casi siempre a nivel parroquial) tiene una representación predominante. Por supuesto, estas escuelas vienen financiadas por el Estado en su integridad; existe también un importante control estatal sobre ellas, pero su margen de

José Luis García Garrido

autonomía sigue siendo considerable, incluso en la contratación del propio profesorado. En ningún caso son «excluyentemente confesionales»: no pueden rechazar a ningún alumno por motivos religiosos. A nivel de enseñanza secundaria obligatoria (entre los 12 y los 15 años de edad), el sector privado es el mayoritario: más del 70% de los alumnos acuden a escuelas consideradas «libres» o privadas y, una vez más, la gran mayoría de estas escuelas son confesionales cristianas (católicas por lo común). Siempre que cumplan la condición de ser gratuitas (y el 90% de ellas la cumplen), el Estado las subvenciona abundantemente: paga el 95% de los sueldos y el 90% de los gastos de construcción, equipamiento y funcionamiento. En su mayor parte, estas escuelas secundarias proporcionan enseñanza general de carácter preuniversitario. El sector público de escuelas secundarias (en el que vienen comprendidas de modo particular las escuelas profesionales) no excluye tampoco la existencia en su seno de escuelas confesionales, y es financiado íntegramente por el Estado. Todo esto hace difícil precisar el porcentaje medio de asistencia a escuelas confesionales en Irlanda, porcentaje que, en cualquier caso, es superior al 80% de los estudiantes irlandeses.

En Holanda y Bélgica, los sectores público y privado o «libre» están mucho más deslindados entre sí, y es en el segundo de ellos en el que viene siempre comprendida la escuela confesional, mayoritariamente católica también en ambos países. Si nos atenemos al arco de la enseñanza obligatoria (que es de 11 años en Holanda y 12 años, 10 a tiempo completo, en Bélgica), podemos afirmar que la asistencia a la escuela privada es claramente mayoritaria en ambos países (superior al 70% en Holanda y casi del 60% en Bélgica). Las relativamente escasas diferencias numéricas reflejan, en cualquier caso, diferencias de posturas mucho más sustanciales.

Holanda consiguió ya en 1917 la paz escolar, después de medio siglo de conflictos entre los sectores ideológicos concernidos. Desde entonces, el Estado ha venido financiando completamente la

enseñanza privada y asumiendo sólo un papel de suplencia en la creación y la gestión de las escuelas públicas. Existe, desde luego, un control del Estado sobre las escuelas privadas para garantizar su adecuación a las normas establecidas, pero tal control deja amplio espacio a la autonomía de cada centro y no interfiere en ningún caso en temas de ideario o de organización propia.

Bélgica ha ido aproximándose cada vez más al modelo holandés en este punto, pero no ha llegado a actuarlo completamente. En primer término, el «pacto escolar» se consiguió allí mucho más tarde, en 1958, ciento veintisiete años después de que la Constitución de la independencia reconociera la «libertad de enseñanza» en el país. En lo que respecta a la financiación, tampoco se han conseguido las cotas de Holanda. El Estado paga el personal docente y administrativo de los centros casi en su totalidad, pero no corre con todos los gastos de funcionamiento, y, en cuanto a las instalaciones y mobiliario, subvenciona sólo hasta el 60% del coste. Desde 1973 se conceden también a los centros importantes subvenciones para la construcción de nuevos edificios. En resumidas cuentas, aunque la situación de los centros privados mejora paulatinamente, todavía no existe una plena equiparación de los mismos, a efectos de financiación económica, con los llamados centros «oficiales».

El Reino Unido y España arrojan cifras parecidas de asistencia a escuelas privadas, también mayoritariamente confesionales en ambos casos: aproximadamente un 33% de los alumnos de la escolaridad obligatoria asisten a centros privados. Por lo que se refiere al Reino Unido, voy a referirme fundamentalmente a la situación existente en Inglaterra y Gales. El peso que han tenido allí las llamadas «escuelas voluntarias», de confesión mayoritariamente anglicana, ha sido determinante en la configuración misma del sistema educativo. De hecho, el sistema público de enseñanza cuenta con dos sectores o ramas fundamentales: el de las escuelas «de condado», creadas y dirigidas por

las autoridades locales de distritos o municipios, y el de las mencionadas escuelas «voluntarias», creadas y regidas en mayor o menor proporción por instituciones religiosas. Todas estas escuelas reciben financiación pública más o menos completa. Aparte de este sector público hay que situar el de las escuelas privadas o, en terminología inglesa, «independientes», las cuales, en principio, no reciben financiación (aunque sí cierta ayuda en determinadas circunstancias). El sector de las escuelas «independientes» es bastante minoritario (a él acuden no más del 3% de los alumnos), pero de gran importancia social, y forman parte de él centros confesionales y centros no confesionales. El grueso de las escuelas confesionales se sitúa por tanto en el sector público y no en el privado, pero no todas esas escuelas «voluntarias» reciben un mismo trato financiero. Según la Ley de Educación de 1944, que sigue siendo todavía el marco legal de referencia en esta materia aunque ha sido complementada posteriormente, dichas escuelas pueden optar por regímenes de financiación y de control bastante distintos, concretados en estos tres fundamentales: a) el propio de las «escuelas controladas», que reciben financiación completa del poder público, pero al precio de depender casi por completo de las autoridades locales (salvo en lo relativo a la enseñanza de la religión y en otras pocas cosas más); b) el propio de las «escuelas financiadas» (en gran parte, pero no completamente), cuyos titulares conservan importantes prerrogativas de dirección y gestión del establecimiento; y c) el propio de las «escuelas con convenio especial», a medio camino entre unas y otras. La mayor parte de las «escuelas voluntarias» se han acogido al segundo tipo, es decir, al de «escuelas financiadas», que reciben financiación completa para los gastos de personal y de funcionamiento ordinario e importantes ayudas (hasta el 80%) para gastos de edificación, instalaciones y mantenimiento extraordinario. Esta financiación procede habitualmente de las autoridades locales, pero la Ley de 1988 hizo posible que las escuelas optaran, si era ése su deseo, por una

dependencia directa del Ministerio de Educación (ahora *Department for Education and Skills*).

Siguiendo con el orden de magnitudes del sector privado, el siguiente país de la Unión Europea que nos conviene revisar es Francia. Hace ahora poco más de un siglo, Francia quiso optar por un modelo de sistema educativo en el que viniese totalmente excluido el sector privado y, más concretamente, el sector confesional, que en la pasada historia francesa había tenido un papel de suma importancia. Pese a esta decisión, la escuela privada de carácter confesional no ha renunciado a estar presente en la escena francesa y, aunque a duras penas, ha conseguido una importante recuperación iniciada en los años 50. Francia cuenta hoy con aproximadamente un 20% de escolares (en edad de escolaridad obligatoria) inscritos en centros privados, muy mayoritariamente católicos. Gracias a las leyes de 1959 y de 1977, estos centros reciben financiación estatal según sea la forma del contrato que hayan firmado con el Estado (un procedimiento que encontró indudable inspiración en la legislación inglesa). Los dos tipos de contrato más habitualmente firmados son los llamados «contrato simple» y «contrato de asociación»; en ambos casos se obtiene la remuneración del personal docente, pero los gastos de personal no docente y de funcionamiento son financiados sólo en pequeña proporción en el primer caso y en mucha mayor proporción en el segundo. Toda esta estructura se vio nuevamente amenazada entre 1982 y 1984, por un proyecto del Gobierno socialista de incorporación a la red pública, proyecto que, sin embargo, gracias a la ola de protestas levantada en todo el país, hubo de ser abandonado. Posteriormente ha habido nuevas escaramuzas, que tampoco han logrado alterar sustancialmente la situación. Por lo demás, los problemas de disciplina e incluso de rendimiento vividos en épocas recientes por los centros públicos han venido a revitalizar de hecho el sector privado confesional francés. Todo lo cual pone de relieve que, hoy por hoy, quizá resulte irreversible el terreno ganado, tan difícilmente, por la libertad de enseñanza y por los centros de iniciativa social en Francia.

José Luis García Garrido

En el resto de los países de la Unión Europea, el porcentaje de asistencia a escuelas privadas (de las cuales las confesionales cristianas constituyen siempre el grupo más numeroso) durante el período de escolaridad obligatoria, es menor al 10%. En Dinamarca se está ya en el límite superior de esta cifra, con una enseñanza privada en lento pero continuo incremento. Ciertamente, existe allí una importante ayuda financiera a los centros privados, que, en líneas generales, podría suponer aproximadamente un 85% de los costes totales y que, en el capítulo del profesorado, tiende a igualar los módulos salariales del profesorado estatal. Luxemburgo, por el contrario, aun permitiendo la existencia de centros privados, no les ha deparado financiación alguna hasta el momento. En Portugal, la enseñanza denominada «particular» (privada) está escasamente desarrollada a nivel de los primeros grados (7%), siendo algo mayor en la etapa secundaria postobligatoria y bastante considerable a nivel preescolar; se han venido produciendo tímidos intentos de ayuda financiera al sector, juzgados siempre insatisfactorios por éste. En Grecia, las cifras de asistencia a la escuela privada son aún más bajas que las anteriores: el 4,5% acude a ella en el nivel primario, el 2% en el nivel secundario inferior y el 2,3% en el nivel secundario superior; por lo demás, la escuela privada —sea o no de carácter confesional— no sólo no recibe ayuda estatal, sino que viene padeciendo una persecución continuada desde hace años, con un espectacular descenso de matrícula a todos los niveles. Resulta sintomático el hecho de ser Grecia el único país de la Unión Europea cuya Constitución (en su artículo 16) prohíbe expresamente la creación de universidades privadas.

Italia posee también, tradicionalmente, un sector privado bastante minoritario. En cifras, un 8% acude a escuelas primarias del sector, un 5% a escuelas secundarias inferiores y un 12% a escuelas secundarias superiores (la mayoría de carácter confesional católico). En principio, estas escuelas no podían ser subvencionadas por el Estado, pues aun cuando su existencia venía garantizada por la Constitución, ésta añadía que había de serlo «senza oneri per lo Stato»,

es decir, sin financiación alguna. Desde los años 80 ha venido produciéndose un cambio sustancial de rumbo, iniciado, curiosamente, por políticos de izquierda (de hecho, fue el ministro comunista Luigi Berlinguer quien, a finales de los 90 introdujo el lema de la «parità» económica de los sectores público y privado). Posteriormente se ha seguido avanzando, pese a las reticencias de no pocos grupos laicistas (CSSC, 2005). Hoy existen, en suma, diversas formas, todavía endeble, de financiación al sector privado, en su mayoría católico como he dicho. Sin duda son los problemas financieros los que hacen que el número de escuelas privadas confesionales siga siendo reducido. Pero esto permite también a este tipo de instituciones cuidar de modo especial la formación religiosa, católica, de sus alumnos.

Por último, Alemania Federal pertenece igualmente al ámbito de los países con menos existencia de escuelas privadas, una vez más confesionales católicas en su mayoría. Inexistentes prácticamente a nivel primario, tienen una presencia más significativa a nivel secundario, con aproximadamente un 5% de alumnos inscritos en ellas. Pero lo que quizás sorprende del caso alemán es que, contrariamente a los casos que acabamos de analizar, las escuelas privadas pueden recibir, y de hecho reciben, ayuda financiera por parte de los Länder, ayuda que cubre a menudo gran parte de los gastos de personal docente y de material didáctico. ¿Cómo se explica, entonces, la debilidad del sector? Las razones son bastante de fondo, y tienen mucho que ver con la historia y con viejos pactos entre las iglesias y los príncipes. El hecho concreto es que en Alemania se ha desarrollado durante siglos una mentalidad proclive al estatalismo en materia educativa, a la vez que no se ha echado en falta —como ya hemos visto— la formación religiosa en la escuela pública. Estos y otros factores pueden ilustrar una situación sin duda bastante particular.

La escasez de espacio disponible no me permite aludir convenientemente a la situación de la escuela confesional en otros países europeos, particularmente en los del Este. Debo decir, no

obstante, que tras numerosos años de estricta prohibición, la escuela confesional ha vuelto a ser realidad en la mayoría de ellos, con porcentajes de participación todavía tímidos (especialmente por la falta de ayuda financiera estatal), pero cada vez más importantes. Esto afecta de modo particular a países como Polonia y Hungría.

¿Podría concluirse algo de este informe de situación sobre la escuela confesional en Europa? Quizás el dato más interesante sea el de reparar en que, después de décadas de retroceso o de estancamiento, cuando no de incomprendimientos y de amargas ofensivas, parecemos asistir hoy a un periodo de estabilidad, de legitimación de cara al poder público y, en definitiva, de lenta expansión. A mi modo de ver, los peligros que acechan hoy a la escuela cristiana, en Europa como en otros lugares, no provienen tanto de un poder público hostil como de dificultades de naturaleza interna que la propia escuela cristiana ha de superar. Proceden muy especialmente, a mi juicio, de los embates de desnaturalización ante los que se halla permanentemente expuesta, en medio de un entorno ideológico y moralmente poco propicio. Esto tiene mucho que ver, sin duda, con la naturaleza de su propio profesorado, en su mayoría ya no religioso, sino laico, y no siempre completamente adicto al proyecto confesional del centro respectivo. Curiosamente, esto afecta en especial a aquellos países en los que la escuela confesional está más desarrollada, como es el caso de Irlanda. Como apoyo a sus tesis de que en Irlanda se necesita hoy día operar un cambio en las relaciones entre religión y escolaridad, el líder del Partido Laborista irlandés argumenta recientemente del siguiente modo:

«Los directores de escuela saben que muchos de sus maestros no se adhieren ellos mismos a las enseñanzas que están obligados a profesar. En una sociedad multicultural y secular, no puede uno esperarse que el 90% o más de los maestros sean católicos entusiastas» (citado por Kerper, 2006).

¿Un difícil futuro?

No quiero terminar estas páginas sin hacer un esfuerzo, aunque sea mínimo, de proyección de la Enseñanza Religiosa en el panorama futuro de la Unión Europea. La todavía reciente polémica sobre la ausencia de referencias religiosas (no sólo cristianas) en el primer bosquejo de Constitución europea, por el momento paralizado, podría hacernos pensar que el futuro se presenta ciertamente difícil en éste como en otros capítulos (*cf.* Willaime, 2004). Sin embargo, hay claros signos que parecen obrar en sentido contrario.

Extrapolando la situación actual del continente europeo en materia de convicciones religiosas, quizá cercana a eso que el sociólogo Peter Berger ha definido como *Eurosecularity* o «eurolaicidad» (Berger, 2005), podríamos imaginar un escenario de absoluto o de dominante desinterés de los europeos por la trascendencia y, en definitiva, por las relaciones hombre-Dios, cimienta de toda religiosidad. En tal escenario, la condescendencia o no, en el currículum escolar, con materias de formación religiosa dependerá exclusivamente del interés utilitario, pragmatista, que los dirigentes político-educacionales europeos puedan ver o no ver en el mantenimiento de esas materias, interés, por ejemplo, para el fomento de la paz y de la convivencia, o para la adecuada comprensión de determinados contenidos culturales con vistas a aprendizajes más o menos difusos o concretos. Mi opinión personal es que este camino no llevará demasiado lejos y que, a la larga, acabará por desvirtuar de modo considerable (pretencioso sería decir irreparable) el sentido de una formación religiosa dentro y fuera de la escuela.

No es ésta, sin embargo, la única extrapolación que cabe hacer de una situación actual que, en materia de convicciones y valores, muchos europeos catalogan ya de insostenible. Desde muy distintos sectores de la sociedad europea nos llegan avisos de que la decadencia demográfica, política, social e incluso económica en la que ya abundamos no va a encontrar remedio si no se produce en suelo europeo un radical cambio de

actitudes. El contraste mismo al que nos someten las oleadas inmigratorias constituye ya un premonitorio aviso de que, tal como hoy la queremos mantener, la mentalidad secularista y pragmática europea carece de futuro. Lo que nos llevaría a la posibilidad de un escenario bien distinto, particularmente atento a la profundización

de todos aquellos factores que realmente llevan a una vida mejor y a un fortalecimiento de los rasgos esenciales que definen la dignidad y el progreso humanos. En tal escenario, la formación religiosa volvería seguramente a manifestarse como una necesidad perentoria, dentro y fuera de las instituciones escolares.

Referencias bibliográficas

- AVENARIUS, H. (2006) The case of Germany. En J. L. MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ; J. DE GROOF; y G. LAUWERS (2006) *Religious Education in Public Schools: Study of Comparative Law*. Dordrecht: Springer, 143-154.
- BERGER, P. (2005) *Religion and the West*. Boston: Boston University.
- CSSC (2006): *Scuola cattolica in Italia, Ottavo Rapporto*. Brescia: La Suola.
- DEBRAY, R. (2002) *L'enseignement du fait religieux dans l'école laïque*. Paris: Rapport présenté au Ministère de l'Éducation National.
- GARCÍA GARRIDO, J. L. (1987) *La enseñanza primaria en el umbral del siglo XXI*. Madrid: Santillana-UNESCO.
- GUARDIAN (2004) *Children to Study Atheism at School*, February, 15.
- JOUTARD, M. (1989) *Rapport sur l'enseignement de l'Histoire*. Paris: Ministère de l'Éducation Nationale.
- KERPER, M. (2006) Religion and the schools: new questions from Ireland. *Portsmouth Herald*, February, 25.
- LAUWERS, G. (2006) *Religion and education in Russian Federation*. En J. L. MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ et alii, obra citada.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, J. L.; DE GROOF, J.; LAUWERS, G. (2006) *Religious Education in Public Schools: Study of Comparative Law*. Dordrecht: Springer.
- MEREDITH, P. (2006) Religious education and collective worship in state schools: England and Wales. En J. L. MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ et alii, obra citada.
- PULIDO ADRAGAO, P.; GONÇALVES, D. (2006) *Educação Religiosa nas Escolas Estatais*. En: J. L. Martínez López-Muñiz et alii, obra citada.
- RIVARD, J. F.; AMADIO, M. (2003) Place accordée a l'enseignement de la religion dans les grilles officielle. *Perspectives*, XXXIII, 150-163.
- THOMAS, R. M. (2006) *Religion in Schools: Controversies around the World*. New York, Praeger Pub Text, 2006.
- WILLAIME, J. P. (2003) L'enseignement des faits religieux: perspectives européennes. En LES ACTES DE LA DESCO *L'enseignement du fait religieux*. Paris: Ministère de la Jeneuse.
- WILLAIME, J. P. (2004) *Europe et Religions. Les Defies du XXIe Siècle*. Paris: Fayard.

Abstract

This article deals with the present situation of Religious Education in the framework of the European Union, referring both to the teaching of Religion as a subject matter in public schools and to the wider Religious Education implemented in the denominational schools of many European countries, chosen often by the families because of their confessional ethos. Some remarks concerning possible future sceneries of Religious Education in Europe are also included.

Key words: *Religion, Religious education, Public school, Denominational school, European Union, European education systems.*